



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde a Expte N° 44/95 letra C

Puerto Iguazú, 21 de Septiembre de 1995

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 44/95	Letra C
Cde. _____	
ENTRÓ	SALIO
Día 26	Día _____
Mes 09	Mes _____
Año 95	Año _____

ORDENANZA N° 13/95

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

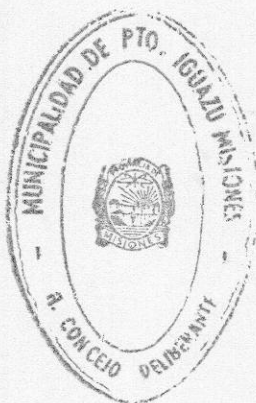
Artículo 1°: A los efectos establecidos en la Carta Orgánica, Art. 86, Inc c, el Departamento Ejecutivo Municipal al designar Secretarios y Subsecretarios observará que el funcionario tenga como mínimo, tres años de residencia efectiva, ininterrumpida e inmediata anterior en el Municipio, a contar desde la fecha de su designación.

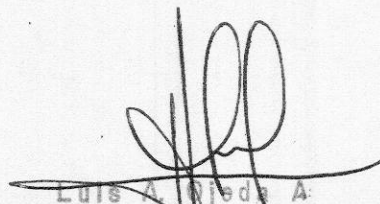
Artículo 2°: Hasta tanto se reglamente lo dispuesto en el Art 137 de la Carta Orgánica, será condición para ingresar como funcionario o empleado del Departamento Ejecutivo Municipal o del Honorable Concejo Deliberante, en relación de dependencia, acreditar dos años de residencia efectiva, ininterrumpida e inmediata anterior en el Municipio, a contar desde la fecha de su designación.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica, Art. 88, Inc. e, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

0-13-95


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Luis A. Rueda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú